Resolución Administrativa
N° 172-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 20 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 92316-2019, tramitado por el señor Epifanio Huamani, Sayritupac en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Pata Pata-Lloquechacra, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo, ubicado en el anexo de San José de Llactacha, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Resolución Administrativa
N° 172-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua;*

Que, mediante Informe Técnico N° 268-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP de fecha 20.05.2019, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Pata Pata-Lloquechacra, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Chachas, Huaycco y Ocruhuasi, y las conducen a través del canal de derivación Pata Pata-Lloquechacra, ubicado en el anexo de San José de Llactacha, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ica y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, así como también cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Patacancha Productivo, cuyos miembros se detallan a continuación, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VºBº ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI ADMINISTRADOR ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ICA

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Epifanio, Huamani Sayritupac	21427720
Vicepresidente	Rubén ,Gutiérrez Chipana	10021020
Secretario	Karen Ninoshca, Hernández Huamani	47181561
Tesorero	Susana, Huamani Sairitupac	23551511
Vocal	Hugo Fernando, Contreras Huamani	21553153

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Patacancha Productivo, como organización de usuarios de agua y a su Consejo Directivo electo, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con el Informe Técnico Nº 268-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, que concluye por el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo, y en mérito de lo establecido en el literal m) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Pata Pata-Lloquechacra, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Chachas, Huaycco y Ocruhuasi, y las conducen a través del canal de derivación Pata Pata-Lloquechacra, ubicado el anexo de San José de Llactacha, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de

Resolución Administrativa
N° 172-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Huaytará y departamento de Huancavelica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER en vías de regularización, a los miembros del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pata Pata-Lloquechacra, ubicado en el anexo de San José de Llactacha, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, para el periodo del 2019-2020, que se encuentra integrado por:

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Epifanio, Huamani Sayritupac	21427720
Vicepresidente	Rubén ,Gutiérrez Chipana	10021020
Secretario	Karen Ninoshca, Hernández Huamani	47181561
Tesorero	Susana, Huamani Sairitupac	23551511
Vocal	Hugo Fernando, Contreras Huamani	21553153

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Pata Pata-Lloquechacra, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua a cargo de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Pata Pata-Lloquechacra, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Pata Pata-Lloquechacra y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. William Alan Ormeño Huamani
Administrador
Administración Local de Agua Ica